



CUADERNILLO: CU/JRC/016/2013

EXPEDIENTE: JIN/012/2013 Y SU ACUMULADO JDC/008/2013.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las dos horas con doce minutos, suscrito por las ciudadanas MayuliLatifaMartinez Simón representante propietaria del Partido Acción Nacional y Nadia Santillán Carcaño representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual interponen un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo de fecha primero de mayo de dos mil trece recaída en el expediente **JIN/012/2013 y su acumulado JDC/008/2013**.-Conste. -----

VISTO.-Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

SE ACUERDA -----

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/016/2013** en el libro de gobierno correspondiente; -----

II: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso por la vía más expedita de la presentación del medio de impugnación que se promueve, informando a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda;

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fijarse el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y -----

IV: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, los autos originales del expediente **JIN/012/2013 y su acumulado JDC/008/2013**, y el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----